



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: SERVIDUMBRE PETROLERA
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00144 00
Dte(s): ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
Ddo(s): INVERSIONES FOLAN C.D. S.A.S.
Decisión: Notificación conducta concluyente

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de saber si el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto admisorio se presentó en tiempo, se ordena allegar la constancia de notificación, vía correo electrónico, conforme lo contempla el Art. 8° del Dcto 806 de 2020.

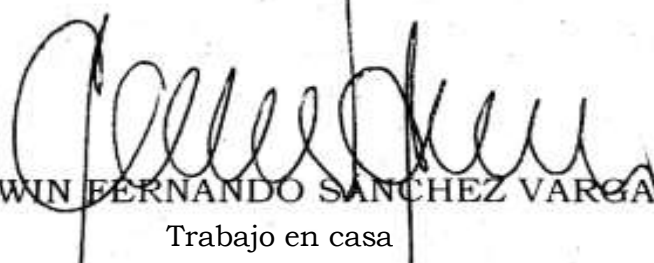
Accédase a lo solicitado por la parte demandada, permitiéndosele la entrada al archivo digitalizado, para efectos de publicidad, habilitándose la consulta del proceso a través del sistema Tyba.

Reconócese a los abogados José Gelacio Giraldo Trujillo y Jennifer Molina Rodríguez, como apoderados judiciales de la sociedad comercial denominada INVERSIONES FOLAND CD S.A.S., representada legalmente por la señora Olga Lucia Dussan Ceballos, en la forma y términos expresados en el memorial poder presentado.

Téngase por notificado a la demandada por conducta concluyente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **21 de julio de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **035**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co